

CAMBIA F.R.A.

AUS 05-05-21



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 100 DE MADRID
Calle Rosario Pino 5 , Planta 11 - 28020
Tfno: 914437912
Fax: 914437920

42040148

NIG: 28.079.00.2-2016/0013456

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 71/2016

Materia: Dº hipotecario y regis.

Ejecutante: UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA
PROCURADOR D./Dña. ELENA MEDINA CUADROS

→ FACTURAR

Ejecutado: IGNORADOS HEREDEROS O HERENCIA YACENTE DE EMILIA ESTHER ENCINAS NOVILLO

MANDAMIENTO

D. MANUEL ALCON VALLEJO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 DE MADRID

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NÚMERO 4 DE MADRID

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución Hipotecaria 71/2016, a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA, representado por el Procurador D./Dña. ELENA MEDINA CUADROS contra IGNORADOS HEREDEROS O HERENCIA YACENTE DE EMILIA ESTHER ENCINAS NOVILLO, en reclamación de cantidad, en el que por decreto del día de la fecha se ha acordado dirigir a V.S. el presente, en virtud de lo establecido en el art. 688.1 de la L.E.C., a fin de que expida y remita a este Juzgado **CERTIFICACIÓN LITERAL COMPRENSIVA** de los extremos a los que se refiere el apartado 1 del art. 656 de la L.E.C. en la que conste la titularidad del dominio y demás derechos reales del bien inmueble que luego se describirá, así como los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre dicho bien, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven, o en su caso, si se halla libre de cargas; practicando, en su caso, las comunicaciones previstas en el art. 659 de la L.E.C., **incluso a quienes figuren como titulares de derechos en asientos de presentación (STC. 6/2008, de 21 de enero de 2008).**

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 688 de la expresada ley, deberá expresar que la hipoteca objeto de este procedimiento se encuentra subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, haciéndose constar por nota marginal lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo.

IDENTIFICACION REGISTRAL DE LA FINCA O FINCAS E HIPOTECA OBJETO DE EJECUCIÓN.

URBANA NÚMERO TRES.- VIVIENDA APARTAMENTO, designada con la

39.385
SANTIAGO ROJO DADER
Publicidad Timón, CB
Estébanez Calderón, 7 - 1º E
28020 - Madrid
Notificaciones: publicidadtimon@gmail.com
Telf: 91 579 26 80 - Fax: 91 570 94 08



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 4
Entrada Nº: 2903 DE: 2.021
Fecha de Entrada: 27/04/2021 a las 11:00
Asiento Nº : 1902 Diario: 112 Caducidad: 21/07/2021
Presentado el día: 27/04/2021 a las 11:00

Juzgado de 1ª Instancia nº 100 de Madrid - Ejecución Hipotecaria

Presentante: SANTIAGO ROJO DADER
Telf: 91 579 26 80

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927039296090918775867

letra B de la planta baja del edificio en Madrid, calle Antoñita Jiménez número veintiocho. Tiene una superficie construida aproximada de sesenta metros y treinta y seis décimos cuadrados, distribuida en diversas dependencias y servicio. Tiene como anejo inseparable a la vivienda y formando parte de ella le corresponde una participación indivisa de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento de la planta sótano que se corresponde con el trastero identificado con el número DOS, con una superficie útil aproximada de cinco metros veintidós décimos cuadrados.

INSCRIPCIÓN en el Registro de la propiedad número 4 de Madrid, al Tomo 2558, libro 1389, folio 42, finca registral 62.736, inscripción 5ª.

IMPORTES DE LA EJECUCIÓN:

Importe total de 156.989,51 euros que se corresponden con el siguiente desglose: 149.135,20 euros de principal más 7.854,31 euros e intereses ordinarios vencidos.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este Juzgado por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimentación.

En Madrid, a 13 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





CERTIFICACIÓN



**JUAN CARLOS RUBIALES MORENO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
TITULAR DEL REGISTRO NÚMERO VEINTICINCO E INTERINO DEL REGISTRO
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

CERTIFICADO: Que para cumplir lo que se ordena en el precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número 100 de Madrid, de fecha trece de Abril del año dos mil veintiuno, a instancia de "Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A." contra Ignorados herederos o herencia Yacente de Emilia Esther Encinas Novillo, en procedimiento de ejecución hipotecaria número 71/2016, respecto de la hipoteca de la inscripción 5ª que grava la vivienda apartamento letra B, en planta baja, de la casa en la calle Antoñita Jiménez nº 28, que es la **finca registral 62.736** inscrita al folio 42 del tomo 2558-, en el que se ordena expedir la certificación a que se refiere el art. 688 de la L.E.C. en relación con el art. 656 de mismo cuerpo legal. He examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

DESCRIPCIÓN Y ORIGEN

PRIMERO.- Que la finca 62.736 a que se refiere dicho mandamiento, se describe en su inscripción 1ª -al folio 41 del tomo 2558- como sigue: **NÚMERO TRES.- VIVIENDA APARTAMENTO designada con la LETRA B.**, de la planta baja, del edificio sito en Madrid, calle ANTOÑITA JIMÉNEZ número veintiocho. Tiene una **superficie** construida aproximada de **SESENTA METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS -60,36-** distribuida en un dormitorio, baño completo, cocina y salón- comedor. Linda: por el frente, según se accede a la vivienda, con zona de acceso, y vivienda estudio letra A., de esta misma planta; por la derecha entrando, con la vivienda estudio letra A., de esta planta, hueco de escalera, zona de acceso al patio común de la finca y patio común de la finca; izquierda, con finca número 30 de la calle de Antoñita Jiménez; y fondo, con patio privativo de esta vivienda. El propietario de esta vivienda en planta baja tendrá derecho exclusivo de uso privativo de un patio con acceso por dicha finca de una **superficie** aproximada de **SETENTA METROS CUADRADOS - 70,00-**, que linda: por el frente, según se accede a dicho patio, con la vivienda descrita; por la derecha entrando, con patio común de la finca; por la izquierda, con finca número 30 de la calle Antoñita Jiménez; y por el fondo, con zona verde de la finca. Como anejo inseparable a la vivienda y formando parte de ella le corresponde una participación indivisa de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento -4,50%- de la planta sótano que se corresponde con el trastero en sótano identificado con el número dos, con una superficie útil aproximada de **CINCO METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS**. Linda: por el frente, con pasillo de acceso; por la derecha entrando, con cuarto trastero número uno; por la izquierda, con cuarto trastero número tres; y por el fondo, con subsuelo de la finca número treinta de la calle Antoñita Jiménez. **Cuota de participación:** trece enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento -13,45%-. Referencia Catastral: 9215131 VK3791F 0001 LD.

Es la entidad número tres de la total casa señalada con el número veintiocho de la calle Antoñita Jiménez, que es la finca registral número 6.308 constando el Régimen de Propiedad Horizontal en su inscripción 8ª al folio 86 del tomo 2547 de fecha 13 de Diciembre del 2.002.

OBSERVACIONES: Conforme establece el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria se hace constar que la finca de este número, a fecha de hoy, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULARIDAD

SEGUNDO.- Que el dominio de la finca 62736 consta inscrito a favor de Doña EMILIA-ESTHER ENCINAS NOVILLO por compra en estado de soltera, en escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de Febrero de dos mil seis ante el Notario Don Luis Usera Cano, según resulta de la inscripción 4ª al folio 42 del tomo 2558 de fecha 19 de Abril del 2.006.

La relacionada inscripción 4ª es la de dominio vigente.

CARGAS

TERCERO.- Sin perjuicio del Régimen de Propiedad Horizontal del edificio al que pertenece, la finca de que se certifica se encuentra GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:

POR SÍ -constituidas directamente sobre la finca de que se certifica-

1.- HIPOTECA de la inscripción 5ª -al folio 42 del tomo 2558- **que es objeto de ejecución en el procedimiento a que se refiere el precedente mandamiento**, formalizada en escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de Febrero del dos mil seis ante el Notario Don Luis Usera Cano, inscrita con fecha 19 de Abril del 2.006. Dicha hipoteca fue constituida a favor de "UNION CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, en garantía de un préstamo de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS de principal, que fue recibido por la parte prestataria; de la cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS por intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo del dieciocho por ciento fijado como límite a efectos hipotecarios. De la cantidad máxima de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS, por intereses de demora o indemnizatorios de tres años, al dieciocho por ciento, tipo fijado como límite a efectos hipotecarios. De la cantidad máxima de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS por costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial; y de la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS, por los gastos suplidos por U.C.I., relacionados con la conservación de la garantía, tales como impuestos, tasas, arbitrios, primas del seguro y gastos de comunidad. **PLAZO:** trescientos sesenta meses. **RESOLUCIÓN:** Procederá por impago de alguna de las cuotas de interés o de amortización pactadas. **TASACIÓN:** trescientos dieciocho mil setecientos veinte euros. **DOMICILIO:** la finca hipotecada.

CUARTO.- SUBSISTENCIA DE LA HIPOTECA: La hipoteca de la inscripción 5ª -que es objeto de ejecución en el procedimiento a que se refiere el precedente mandamiento- se encuentra subsistente y sin cancelar.

NOTA DE EXPEDICIÓN DE CARGAS: Al margen de la hipoteca de la inscripción 5ª pongo nota de haberse expedido la certificación de dominio y cargas a que se refiere el art. 688 de la L.E.C. ordenada en el mandamiento que precede con fecha de hoy.

NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS POSTERIORES a la hipoteca que objeto de ejecución: No se verifica la comunicación prevenida en el art. 659 en relación con el art. 689.2 de la L.E.C. por no existir titulares de derechos que consten en asiento



CERTIFICACIÓN



posterior al gravamen que se ejecuta.

CARÁCTER DE VIVIENDA HABITUAL DEL HIPOTECANTE: De la inscripción 4ª de compraventa y de la inscripción 5ª de hipoteca, resulta que el domicilio de Doña Emilia-Esther Encinas Novillo, es en Madrid, calle Pico de Artilleros número 45.

Así resulta de los libros del archivo a que me remito.

LIBRO DIARIO DE PRESENTACIÓN: Respecto a la finca de que se certifica, no aparece presentado ni pendiente de despacho en el libro diario, documento alguno.

Y PARA QUE CONSTE, expido la certificación en folios de papel oficial del Colegio Registradores que firmo en Madrid, a veintiocho de Abril del dos mil veintiuno.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios

establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es